

B A S E S

PRIMERA.— Podrán participar en este concurso autores riojanos o residentes en La Rioja, que no sobrepasen la edad de 30 años cumplidos antes del 31 de Diciembre de 1.995. Cada autor podrá presentar un máximo de dos obras.

SEGUNDA.— Las obras estarán necesariamente escritas en Lengua Castellana, debiendo ser originales e inéditas, sin haber sido premiadas en ningún otro concurso. El tema será libre.

TERCERA.— Los textos mecanografiados en folio a doble espacio y por una sola cara, serán remitidos o entregados por quintuplicado, en la Dirección General de Juventud del Gobierno de La Rioja, sita en C/ Portales, nº 1-1º, 26001-LOGROÑO.

El plazo de admisión de originales finaliza el día 26 de mayo de 1.995, hasta las 14,00 horas.

CUARTA.— Las obras deberán contener solamente el título y un lema, careciendo de detalles que puedan identificar al autor.

En sobre cerrado aparte, se añadirá fotocopia del D.N.I. y nota con nombre, apellidos, dirección y número de teléfono, mencionando en el exterior del sobre el lema de la obra.

QUINTA.— Los trabajos tendrán una extensión de un mínimo de 20 folios y un máximo de 50 folios.

SEXTA.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud designará el Jurado que estará constituido por personas de reconocida solvencia literaria, presidido por el Director General de Juventud.

El fallo del Jurado será inapelable.

SEPTIMA.— El Premio del "Concurso de Narrativa para Jóvenes autores Rioja 1.995", estará dotado con 200.000 ptas., estableciéndose dos accesit de 100.000 ptas. cada uno.

La determinación de las obras ganadoras y entrega de premios tendrá lugar el día 16 de junio de 1.995, en la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud a las 12,00 horas.

La Dirección General de Juventud de La Rioja publicará las obras premiadas en un solo volumen, no recibiendo el autor porcentaje alguno en concepto de derechos de autor, de esta primera edición.

OCTAVA.— El concurso podrá ser declarado desierto, parcial o totalmente.

NOVENA.— La devolución de los originales no premiados, se efectuará en la Dirección General de Juventud de La Rioja, a petición de los autores y previa identificación de los mismos.

Las obras no premiadas, en caso de no ser retiradas, junto con sus plicas, a los quince días de fallados y entregados los premios, serán destruidas, al objeto de preservar el derecho de autores.

DECIMA.— Lo no previsto en las Bases queda sometido al criterio del jurado.

UNDECIMA.— El hecho de concurrir al presente "Concurso de Narrativa para Jóvenes Autores Rioja 1.995", implica la total aceptación de las presentes Bases.

Logroño, 20 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

Orden nº 25, de 20 de febrero de 1995 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se anuncia la convocatoria del "Encuentro de Teatro para Grupos Jóvenes Rioja 1995"

III.A.137

La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud siguiendo con su política de promoción entre los jóvenes y teniendo en cuenta el interés creciente formativo de la faceta cultural, a propuesta del Director General de Juventud, promueve la convocatoria del ENCUENTRO DE TEATRO PARA GRUPOS JOVENES RIOJA 1.995.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

D I S P O N G O

Artículo Unico.— Se anuncia la Convocatoria del ENCUENTRO DE TEATRO PARA GRUPOS JOVENES - RIOJA 1.995 -, de acuerdo con las bases que se detallan a continuación de la presente Orden.

Disposición Adicional.— Los créditos necesarios para el desarrollo de este Encuentro, se imputarán a la partida presupuestaria 95.O.G.08.04.01.226.12 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B A S E S

Primera.— **OBJETO:** Se convoca el Encuentro de Teatro para Grupos Jóvenes La Rioja 1.995.

Segunda.— **PARTICIPANTES:** A este Encuentro podrán concurrir grupos de jóvenes nacidos o residentes en La Rioja con menos de 30 años cumplidos al 31 de diciembre de 1.995.

Tercera.— **MODALIDAD:** Teatro Juvenil.

Cuarta.— **CONDICIONES:**

1º.— Se podrán representar obras de autores españoles o extranjeros, siendo su representación en lengua castellana.

2º.— Los grupos deberán estar integrados por personas menores de 30 años cumplidos el 31 de diciembre de 1.995, si bien se permitirá que exista

una persona de mayor edad que la expresada, en los grupos que tengan hasta once miembros, contando entre ellos al referido mayor, y se admitirá otra persona que también supere dicha edad en los Grupos que superen los veintidós miembros contando con los mayores entre ellos.

Quinta.— **INSCRIPCIONES:** Para tomar parte en este Encuentro los grupos deberán presentar su solicitud en la Dirección General de Juventud, c/ Portales nº 1, 26001-LOGROÑO-, antes del 31 de Marzo de 1.995.

Sexta.— **DOCUMENTACION:** Se deberán presentar los siguientes documentos:

— Nombre del grupo, domicilio, teléfono de contacto y Director del mismo.

— Currículum, año de fundación, repertorio, críticas, etc.

— Obras que se pretende representar, sinopsis, autor y duración de la misma.

— Relación nominal de componentes, edad y papel en la obra (Adjuntar fotocopias de los D.N.I.).

Séptima.— **DESARROLLO:** La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud designará un Jurado para el desarrollo y calificación de las obras, siendo éste quien elegirá a los grupos más destacados. El Jurado estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El Director General de Juventud.

VOCALES: Cuatro personas de reconocida categoría designados por el Consejero de Cultura, Deportes y Juventud.

Octava.— **GRUPOS SELECCIONADOS:** Se realizará durante el mes de mayo de 1.995, en la Sala Gonzalo de Berceo, una "Muestra de Teatro Joven" con los grupos más destacados.

Novena.— **PREMIOS:** La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, a través de la Dirección General de Juventud establece los siguientes premios:

a) Hasta un máximo de tres montajes, seleccionados por el Jurado al efecto, dotados con CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 ptas.) cada uno y placa.

b) Del resto de montajes, el Jurado podrá seleccionar hasta un máximo de cinco, con una dotación económica de SESENTA MIL PESETAS (60.000 ptas.) cada uno.

c) El Jurado podrá elegir los actores más distinguidos, premiándolos con una placa.

d) Cuando a juicio del Jurado, el nivel de las representaciones no sea el adecuado, podrá declarar desierta la concesión total o parcial de los premios establecidos o proponer su distribución en accesit.

Décima.— **DESPLAZAMIENTOS:** Los gastos de desplazamiento derivados de la asistencia a este Encuentro, correrán por cuenta de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

Undécima.— **PROMOCION:** Los tres montajes seleccionados, que se especifican en la base 9ª, punto a), tendrán opción a dos representaciones en localidades a determinar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Dirección General de Cultura, colaboradora del "Encuentro de Teatro para Grupos Jóvenes Rioja 1.995", correrá con los gastos de las seis representaciones, previa petición de los Grupos de Teatro.

Duodécima.— El Director General de Juventud adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta actividad. La participación en este Encuentro de Teatro implica la aceptación de todas sus bases.

Logroño, a 20 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

Orden nº 32, de 20 de febrero de 1995 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se anuncia la convocatoria de la "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1995"

III.A.138

La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, como en años anteriores, atendiendo al interés creciente y al aspecto formativo de la faceta cultural, promueve para los jóvenes la convocatoria de la "MUESTRA JOVEN DE ARTES PLASTICAS EN LA RIOJA 1.995", para jóvenes nacidos o residentes en La Rioja.

La organización de la Muestra se lleva a cabo a propuesta de la Dirección General de Juventud y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, contando con la colaboración de la Escuela de Arte de Logroño.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,.

D I S P O N G O

Artículo Unico.— Se anuncia la convocatoria de la "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1.995", de acuerdo con las bases que se detallan a continuación de la presente Orden.

Disposición Adicional.— Los créditos necesarios para el desarrollo de esta convocatoria, se imputarán a la partida presupuestaria 08.04.01-Capítulo II, Artículo 22 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

B A S E S

PRIMERA.— **OBJETO:** Se convoca la "MUESTRA JOVEN DE ARTES PLASTICAS EN LA RIOJA 1.995".

SEGUNDA.— **PARTICIPANTES:** Podrán concurrir todos los jóvenes nacidos o residentes en La Rioja, en edades comprendidas entre los 16 y